

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: MAURICIO RAMIRZ VANEGAS

DDO: COLPNSIONES

RADICACIÓN: 760013105 010 2016 00599 01

AUTO NUMERO 038

Santiago de Cali, diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el **01/06/2021**, y se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAVIER LOZANO TRIVIÑO
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105-014-2019-00028-01

AUTO N° 001

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022)

De la revisión del proceso de la referencia se pudo establecer que en las actas de reparto y la realizada por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, se indica que se concede recurso de alzada, una vez escuchado el CD anexo al expediente virtual se pudo establecer que las pretensiones fueron despachadas desfavorablemente al actor y quien no hizo uso del recurso de apelación, razón por la cual se declarará la ilegalidad del auto 831 del 21 de julio de 2021 y en su lugar se dispone:

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor la de la parte actora, a la sentencia número 11 del 1 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

CUMPLASE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2021-00284 01 (536/2021)

DTE : LUZ ELENA ROJAS AGUDELO

VS. COLPENSIONES – PORVENIR Y PROTECCION – COLFONDOS.

AUTO N.007

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR, PROTECCION Y COLFONDOS y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 379 de 27 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-013-2019-00452 01 (533/2021)

DTE : Gustavo Adolfo Ramírez Díaz

VS. MCALI EICE E.S.P.

AUTO N.004

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto la parte actora en contra de la sentencia número 319 del 29 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-011-2021-00207 01 (546/2021)

DTE : DIANA DURAN PALOMINO

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

AUTO N.015

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 240 de 29 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2021-00073 01 (544/2021)

DTE : HORTENSIA TRUJILLO LOPEZ

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

AUTO N.013

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada, a la sentencia número 508 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2020-00282 01 (542/2021)

DTE : GUILLERMO SOLARTE CASTILLO

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

AUTO N.011

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 479 del 26 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2020-00132 01 (535/2021)

DTE : Omaira Mora Martínez

VS. COLPENSIONES – PORVENIR Y PROTCCION

AUTO N.006

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 370 de 22 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2020-00072 01 (5540/2021)

DTE : VERA PATRICIA CRUZ SERRANO

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

AUTO N.009

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 403 del 5 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2019-00504 01 (532/2021)

DTE : BEATRIZ DIAZ ISAZA

VS. COLPENSIONES – PORVENIR-PROTECCIO-

AUTO N.003

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 319 del 06 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2019-00210 01 (534/2021)

DTE : FLORALBA ROBLES DE VELASQUEZ

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.005

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada, a la sentencia número 416 del 10 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2018-00288 01 (547/2021)

DTE : BLADIMIRO RIASCOS HERNANDEZ

VS. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO N.016

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 503 de 2 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2018-00198 01 (537/2021)

DTE : CESAR AUGUSTO DUQUE MOSQUERA

VS. COLPENSIONES – PORVENIR Y PROTECCION – COLFONDOS.

AUTO N.008

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada, a la sentencia número 361 de 19 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2018-00052 01 (543/2021)

DTE : TERESA DUARTE MORENO

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.012

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes nunciada, a la sentencia número 409 del 09 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2017-00590 01 (541/2021)

DTE : MARIA DEL PILAR JOSSA SANTOFIMIO

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.010

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 196 del 13 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2019-00245-01(545/2021)

DTE : CESAR MOLANO HERRERA

VS. COLPENSIONES

AUTO N. 14

Santiago de Cali, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor la de la parte actora, a la sentencia número 230 del 16 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO
DTE: ANTONIO RIVERA MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RADICACIÓN: 76 001 31 05 006 2016 00074 01

AUTO NUMERO 037

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación enviada por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE RISARALDA en el proceso de la referencia.

Documentos que deben ser anexados a esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

PRUEBA 76001310500620160007402 RV: Respuesta a radicado 2016-00074

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 16:45

Para: Elsy Alcira Segura Diaz <esegurad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristhian Fabian Franco Gomez <cfrancogo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Remito respuesta Junta Regional Calificacion Invalidez Risaralda.

MIRYAM PATRICIA MARTINEZ URBANO**Escribiente Nominado****Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali****Teléfono:** 8980800 Ext 8102**Sitio web:** www.ramajudicial.gov.co**Email:** sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Dirección:** Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106**Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.****De:** Junta_Risaralda <juntarisaralda@gmail.com>**Enviado:** martes, 11 de enero de 2022 14:08**Para:** Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Patricia Lucia Mayor Mendoza <pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta a radicado 2016-00074

Pereira, 11 de enero de 2021

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORALCorreo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali Valle

REFERENCIA	:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	:	OMAR ANTONIO RIVERA MUÑOZ
DEMANDADO	:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y COLPENSIONES
RADICADO	:	2016-00074

En atención a oficio del 20 de octubre de 2021 donde se designa como perito a esta Junta en el proceso de la referencia, le informo:

Que no es posible dar cumplimiento a lo requerido por su despacho, ya que previo a ello se debe radicar ante esta Junta además del oficio allegado, la siguiente documentación:

- Consignación a favor de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA**, la suma de un salario mínimo legal vigente al

momento de la radicación del expediente, en la cuenta corriente No 577101260-6 del Banco Colpatría a la orden la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

- Historia clínica que pretenda hacer valer el trámite requerido
- Dirección y teléfono de contacto
- Fotocopia de documento de identidad

En ese sentido, la negativa de la Junta a dar cumplimiento a lo requerido, no corresponde a una actitud caprichosa, corresponde al obedecimiento de las exigencias del Decreto 1352 de 2013 (Artículos 20 y 30).

Conforme a lo anterior se confiere el plazo de 30 días de que trata el Artículo 31 del Decreto 1352 de 2013 para que se subsanen las falencias anotadas.

Atentamente,

--



ERIKA GRAJALES PÉREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ DE RISARALDA
Su calificación en manos de profesionales

Pereira, 11 de enero de 2021

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA
LABORAL**

Correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali Valle

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : OMAR ANTONIO RIVERA MUÑOZ
DEMANDADO : JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y COLPENSIONES
RADICADO : 2016-00074

En atención a oficio del 20 de octubre de 2021 donde se designa como perito a esta Junta en el proceso de la referencia, le informo:

Que no es posible dar cumplimiento a lo requerido por su despacho, ya que previo a ello se debe radicar ante esta Junta además del oficio allegado, la siguiente documentación:

- Consignación a favor de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA**, la suma de un salario mínimo legal vigente al momento de la radicación del expediente, en la cuenta corriente No 577101260-6 del Banco Colpatria a la orden la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- Historia clínica que pretenda hacer valer el trámite requerido
- Dirección y teléfono de contacto
- Fotocopia de documento de identidad

En ese sentido, la negativa de la Junta a dar cumplimiento a lo requerido, no corresponde a una actitud caprichosa, corresponde al obediencia de las exigencias del Decreto 1352 de 2013 (Artículos 20 y 30).

Conforme a lo anterior se confiere el pazo de 30 días de que trata el Artículo 31 del Decreto 1352 de 2013 para que se subsanen las falencias anotadas.

Atentamente,

JUAN CARLOS TORO CARDONA

Director Administrativo y Financiero

Junta regional de Calificación de Invalidez de Risaralda